

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA DE UN (1) ITEM A LA EMPRESA SOSEKHO IMPORT, S.R.L.; Y DECLARA DESIERTOS TRES (3) ÍTEMS, DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDN-CM-16-2019, EFECTUADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINS PARA PROGRAMAS DE RECONOCIMIENTO A EMPLEADOS DE EDENORTE", PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

- 1.- En fecha siete (07) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **GL PROMOCIONES, SRL; ESTEVEZ MEDIA, SRL y SOSEKHO, SRL.**
- 2.- En fecha catorce (14) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **MAGA PLUS, SRL y SOSEKHO IMPORT, SRL.** A través del portal transaccional no se recibió ninguna propuesta.
- 3.- En fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDN-CM-16-2019.** En la misma fue descalificada la oferta presentada por **MAGA PLUS, SRL**, ya que los mismos no presentaron fichas técnicas, tal y cómo se requería en la invitación, de manera obligatoria.
- 4.- En fechas dieciocho (18), veinte (20) y veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), las Gerencias de Seguridad y Salud Ocupacional; Desarrollo Organizacional y Calidad y Procesos, respectivamente, emitieron los informes técnicos, en los cuales indican cuáles ítems cumplen técnicamente y cuáles no, presentados por el oferente **SOSEKHO IMPORT, SRL**, conforme se detalla en la matriz comparativa anexa.

5.- En fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SOSEKHO IMPORT, SRL** no presentó todas las credenciales requeridas para el presente proceso **EDN-CM-16-2019**. Siendo esta falta subsanable, se procedió a solicitar la subsanación mediante carta simple, en fecha veintidós (22) del mes de marzo del año 2019.

6.- En fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SOSEKHO IMPORT, SRL**, subsanó satisfactoriamente la documentación requerida.

7.- En fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar un (1) ítem al oferente **SOSEKHO IMPORT, SRL**, el cual cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso, y declarar desiertos tres (3) ítems por no cumplir técnicamente.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDN-CM-16-2019**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE PINS PARA PROGRAMAS DE RECONOCIMIENTO A EMPLEADOS DE EDENORTE”**, PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **SOSEKHO IMPORT, SRL** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*

PK

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE; y,

**VISTA:** La invitación para la **COMPRA MENOR EDN-CM-16-2019** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE PINS PARA PROGRAMAS DE RECONOCIMIENTO A EMPLEADOS DE EDENORTE”**, PRIMERA CONVOCATORIA.



**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).



**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

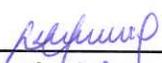
**PRIMERO:** Adjudicar al oferente **SOSEKHO IMPORT, S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDN-CM-16-2019 "ADQUISICIÓN DE PINS PARA PROGRAMAS DE RECONOCIMIENTO A EMPLEADOS DE EDENORTE"**, PRIMERA CONVOCATORIA, por un valor total **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS (RD\$41,949.00)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

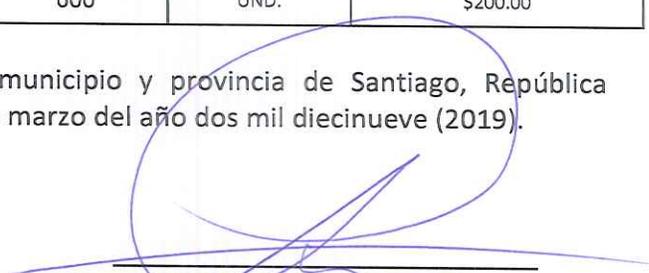
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO RD\$ SIN ITBIS	PRECIO TOTAL RD\$ CON ITBIS
2014460	PINS PREMIACION YMC(CMSST)	90	UND.	RD\$395.00	RD\$41,949.00

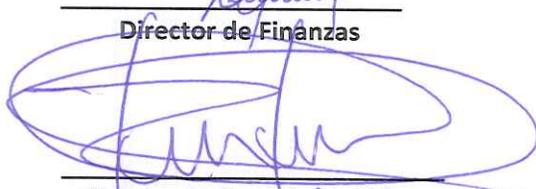
**SEGUNDO:** Declarar desierto, para ser lanzados en un nuevo proceso, los ítems descritos más adelante, ya que los mismos no cumplieron técnicamente.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR REFERENCIAL RD\$ CON ITBIS
2010148	PIN PARTICIPANTES DEL PROGRAMA SOY CALIDAD	45	UND.	\$767.00
2014056	PINS PARA PREMIACION YMC	200	UND.	\$450.00
2014460	PINS VALORAMOS TU FIDELIDAD	600	UND.	\$200.00

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
Director de Finanzas

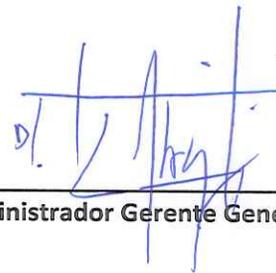
  
\_\_\_\_\_  
Gerente de Compras

  
\_\_\_\_\_  
Director de Servicios Jurídicos

  
\_\_\_\_\_  
Director de Planificación

  
\_\_\_\_\_  
Director de Logística

  
\_\_\_\_\_  
Enc. Libre Acceso a la Información

  
\_\_\_\_\_  
Administrador Gerente General